

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

EL HOSPITAL DEL SARARE ESE, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la Ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1. **QUE**, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA COVID 19 EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE**

2. **QUE**, el contrato se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación de mínima cuantía

QUE, El estudio previo, la invitación pública y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del HOSPITAL DEL SARARE hospitaldelsarare.gov.co

Se fija en Saravena (Arauca), a los **31/05/2021**



ARIELA GELVIS QUINTERO

Gerente (E)

Res: 123-28/05/2021

proyecto y digito	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA / apoyo Oficina Juridica
Reviso, Aprobó	JIMMY ABERTO RANGEL SOTO / asesor juridico ESE